

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7192

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º.- MODIFÍQUESE, el Art. 2º) de Ordenanza N° 5836, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

“En todo establecimiento que, por el tipo de productos alimenticios elaborados, por el proceso de manufactura y por la materia prima utilizada, no genere grandes volúmenes de residuos, que posteriormente sean volcados a la red domiciliaria de cloacas y pudieran ocasionar inconvenientes en la red colectora, la autoridad competente evaluará la necesidad de instalar una cámara decantadora de grasa (de material PVC o acero inoxidable o material autorizado), bajo las piletas que se utilizan para el lavado de utensilios cuyas dimensiones no deberán ser inferiores a 50 cm. x 40 cm.”

Art. 2º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los treinta días del mes de julio del año dos mil veinte.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Gustavo Javier Klein
Presidente H.C.D.**